

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

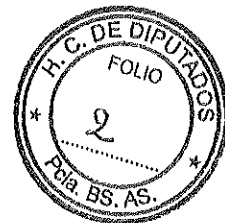
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre los aspectos que se detallan a continuación, relacionados a la obligación al Sector Público Provincial de contratar servicios de seguros exclusivamente a través de Provincia Seguros S.A. (empresa integrante del "Grupo Provincia", organización que ejerce el liderazgo estratégico de las empresas aseguradoras del holding del Banco de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo dispuesto en el Decreto 785/2004, por contratación directa, sin licitación previa.

- 1.- Informe sobre las pólizas emitidas por Provincia Seguros S.A. en los últimos cinco ejercicios fiscales en el marco de lo dispuesto en el Decreto 785/2004 y demás información vinculante.
- 2.- Indique como se instrumenta la cobertura de los riesgos comprendidos en el Decreto 785/2004 por parte de Provincia Seguros S.A.
- 3.- Haga saber si se ha autorizado la intermediación de productores, agentes de seguros o empresas privadas para intermediar en la gestión de seguros en dependencias oficiales de la Provincia de Buenos Aires.
- 4.- Explique cómo se desarrolla el proceso presupuestario del gasto por parte de la Administración Pública.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

5.- Comunique el rol y alcance de la intervención de la Tesorería General de la Provincia para acordar con Provincia Seguros S.A. el programa financiero para la cancelación de los premios de los seguros.

6.- Describa intervención de los organismos de control previstos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el alcance de su injerencia.

7.- Informe cual es el organismo encargado de efectuar los pagos derivados de contrataciones efectuadas con Provincia Seguros S.A.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En primer lugar, vale hacer hincapié en lo acontecido en el ámbito nacional, conforme lo informado por distintos medios periodísticos, donde el ex Presidente Alberto Fernández, el ex titular de Nación Seguros S.A., Alberto Pagliano, y Héctor Martínez Sosa, fueron imputados el jueves 29 de febrero de 2024 en la causa en la que se investigan supuestas irregularidades en contratación de un "broker y empresas privadas" para intermediar en la gestión de seguros en dependencias oficiales durante el gobierno de Alberto Fernández, la cual fue iniciada a partir de una denuncia radicada el miércoles 28 de febrero de 2024 para que se investiguen las "presuntas irregularidades ocurridas en torno al Decreto 823/2021, firmado el 2 de diciembre de 2021".

Por medio de esa normativa se impuso la obligación al Sector Público Estatal de contratar servicios de seguros de forma exclusiva con la empresa pública Nación Seguros S.A.

Por su parte, surge de distintas publicaciones periodísticas que las presuntas irregularidades mencionadas *ut supra* consistirían en que Nación Seguros S.A. subcontrató a un intermediario en el caso de los seguros de ANSES que resultó beneficiado con una comisión del 17 por ciento, es decir tres veces mayor a la del mercado, y que las ganancias por comisiones se habrían estimado en los trescientos millones de pesos mensuales y veinte mil millones de pesos anuales, surgiendo también que Pablo Torres García (ANSES) y Héctor Martínez Sosa (esposo de la Secretaria de Alberto Fernández, María Cantero) habrían sido beneficiarios o intermediarios de dichas contrataciones, es decir quienes habrían obtenido importantes sumas de dinero a partir de los negocios emprendidos con el respaldo de aquel decreto.

Otro de los brokers que, según la información publicada, fueron beneficiarios con altas comisiones en las contrataciones públicas de seguros fueron Juan Manganaro, del Grupo Gaman, que maneja Provincia ART y consigue 15 por ciento de comisión, tres veces lo que dice la ley de ART.

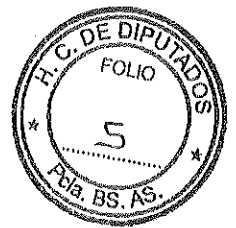


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A su vez, es dable destacar que al frente de la Nación Seguros S.A. estaba Alberto Pagliano, de extrema confianza de Fernández, quien colaboró con él en la constitución del negocio de seguros en el Banco Provincia. Es decir, el mundo del seguro es extremadamente conocido para el expresidente, quien pasó por a Superintendencia de Seguros de la Nación, trabajó en el Grupo Provincia en Provincia Seguros, Provincia ART y Provincia Vida, en donde se articularon maniobras similares a las que se pusieron en marcha en Nación, durante el 2020 a 2023.

Corroborara lo antedicho las palabras del ex presidente de la Nación, Alberto Fernández, en el acto de asunción de autoridades nacionales del Sindicato del Seguro, en Parque Norte, CABA , publicadas el lunes 29 de noviembre de 2021 en <https://www.casarosada.gob.ar>, donde manifestó lo siguiente: *"(...) Cuando dejé el mercado de seguros, cuando dejé la Superintendencia de Seguros, me fui a trabajar al Grupo Provincia, y allí con Alberto, y con otros colaboradores más, llevamos adelante lo que son las empresas del Grupo Banco Provincia, hoy de Seguros, Provincia Seguros, Provincia ART, Provincia Vida. Con ese Banco detrás que es verdaderamente enorme, de una fortaleza inmensa. Sí lo que hice fue desvincularme profesionalmente del mundo del seguro, lo elegí por una cuestión de tranquilidad, pero nunca pude dejar de seguir y de mirar cómo evolucionaban las cosas, casi por cierto afecto que uno le quedó, de ver cómo transitaba un mercado tan difícil como es el mercado de Seguros, una actividad tan compleja como es la actividad del Seguro, en esta Argentina tan cambiante y tan difícil. (...)"*.

En ese sentido, el Decreto 785/2004 dispone en su artículo 1° que *"La cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública central, organismos descentralizados, entidades autárquicas o mixtas y organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A."*. Asimismo, en su artículo 3° establece que *"Provincia Seguros*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

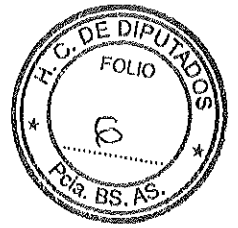
S.A. administrará directamente la cartera asegurable y no podrá autorizar la intermediación de productores o agentes de seguros ni de agentes institorios referidos en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 17.418, circunstancia que deberá constar en las pólizas que emita.”

Por otro lado, tal autorización y proceso contractual queda enmarcado en el artículo 18, inciso 2), apartado a) del Anexo I del Decreto 59/2019 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22 y 648/23) que dispone **“ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA (...) 2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso. A) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria. (...)”**, estableciendo varias particularidades.

Cabe mencionar que Provincia Seguros S.A. es parte del “Grupo Provincia” , una organización que ejerce el liderazgo estratégico de las empresas aseguradoras del holding del Banco de la Provincia de Buenos Aires (integrada además por Provincia ART y Provincia Vida), siendo el primer holding argentino nacido de un banco público que apunta a una vasta diversificación.

Corresponde agregar que la composición accionaria de Provincia Seguros es 40% de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el 60% del Grupo Provincia.

En definitiva, se colige de lo mencionado precedentemente la obligación al Sector Público Provincial de contratar servicios de seguros exclusivamente a través de Provincia Seguros S.A. a tenor de lo dispuesto en el Decreto 785/2004, por contratación directa, sin licitación previa, medida que lejos de fomentar la competencia y transparencia en las contrataciones públicas, consolidó un monopolio en el sector de seguros estatales, lo cual contradice los principios de eficiencia y transparencia que deben regir en la gestión de recursos públicos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la sanción del presente Pedido de Informes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Romina Braga".

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica